Número 36. Miércoles 6. Mayo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 3 minutos: pónese á las 6 y 57 minutos.

SAN JUAN ANTE PORTAM LATINAM.

ESPAÑA.

Madrid 28 de abril.

Podemos asegurar que el 22 y 23 batió el Sr. ministro de la Guerra á las facciones reunidas navarra, alavesa y guipuzcoana. Se ignoran los pormenores de aquellos combates, pero no hay duda en que las facciones se dispersaron, que nuestras tropas ocuparon las alturas de la baja Amescua, y que en Oñate habian entrado mas de 300 dispersos diciendo no habian sufrido jamas una derrota igual. Zumalacarregui se proponia defender sus posiciones favoritas, pero parece que el señor ministro las envolvió marchando por la sierra de Andia, con lo que desconcertó las facciones. Con ansia esperamos los detalles del 22 y 23, consolándonos solo hoy el saber de una manera indudable ser seguro el triunfo de nuestas armas.

Estas noticias se confirman por cartas de Salvatierra y de Vitoria fecha del 25, en una de las cuales se dice, que los facciosos habian sido completamente derrotados en las inmediaciones de Estella, adonde fueron atraidos por el ardid de una falsa retirada, que hizo el general Valdes. Estos comprobantes y otros datos seguros nos hacen creer indudablemente que se ha conseguido una victoria, cuyos pormenores aguardamos con impaciencia.

Con posterioridad hemos visto carta de un gefe del ejército con fecha 25 desde Salvatierra que dice lo que sigue: Desde Burgos marchamos rapidamente internándonos por el camino real en parte de la Borunda, sin otro encuentro que el de un batallon faccioso posesionado de la falda del puerto que domina el camino del pueblo de Olamaoiña, que nos hizo algun fuego, pero sin desgracias. Al mismo tiempo toda la infanteria, formada en seis columnas, hizo una marcha de flanco sobre la derecha, y subieron á las Amezcuas por seis puntos diferentes, cayendo el señor ministro sobre Contrasta. De oficio nada sabemos. pero sí puedo asegurar que despues de una reñida accion, Zumalacarregui con 18 batallones que tenia vá en derrota y perseguido con furia.

Los facciosos intentaron bajar á la ribera por Lerin, despues por Estella, y tambien por la Borunda, y no pudiendo verificarlo por ningun punto, se han dirigido hácia Pamplona. La division de Iriarte con ocho batallones subió ayer de madrugada á la Amézcua: la cosa vá fuerte. Bedoya con 4 escuadrones que son uno de la Reina, otro del Príncipe, y dos de Húsares, con mas media batería á caballo, guarda desde Vitoria á la Borunda, y tenemos asegurado este pais, de donde se sacan grandes acopios de raciones que se enciertan en este punto. Antes de ayer trage 150 carros de raciones de todas clases sin ningun tropiezo. y eso que no llevaba mas que 400 infantes y 100 caballos.

=Sabemos que los facciosos de la Mancha, ostigados de la persecucion que sufren, se han dispersado en pequeñas partidas, las que causan infinitos daños robando y aun matando á las gentes pacíficas é indefensas, todo en nombre de la religion y de su rey religioso. El coronel Grasses, comandante general de la provincia, persigue sin descanso los grupos de malhechores, y el 21 consiguió prender 5 de los que mandó fusilar á 3 que habian sido indultados y se volvieron á la faccion, en la que se les ha cojido con las armas en la mano.

—En Altona, pueblo del bajo Aragon, alcanzó el activo brigadier Nogueras á la faccion del cura Cabrera, que dispersó completamente, quedando en poder de nuestros soldados todo el bagage.

=Por las noticias que anteceden, y á falta de comunicaciones directas del ejército, podemos inferir que el ilustre general Valdés ha abierto la campaña de un modo digno de su alta reputacion. Su fingida marcha á Estella, para inspirar confianza á los enemigos y amanecer sobre ellos el dia 22 cuando no lo esperaban, debe haber contribuido á su derrota. Los rumores vagos que corren, son de haberse rehecho los batallones facciosos, y renovado el dia 23 el combate.

En medio de la oscuridad que todavía reina sobre estos sucesos, hay cartas de diferentes puntos que avisan la llegada de varios grupos enemigos en dispersion, lo cual confirma su descalabro.=El general Valdés nada escribe, pero cuantos lo conocen saben que no se detiene á escribir cuando es tiempo de obrar. Es mas que probable que seguirá el alcance del enemigo, mientras que le presente objeto: si se dispersa completamente de modo que cada faccion se restituya á su provincia, aprovechará la ocasion de destruir é inutilizar la guarida que siempre ha tenido Zumalacarregui en las Amescuas.

El general Valdes busca seguramente un golpe decisivo: perdidas para el enemigo las Amescuas quedan desbaratados todos sus planes, y la guerra no le ofrece ya la menor probabilidad de buen éxito. La celeridad del valiente Valdes habrá infundido tanto espíritu y esperanza en nuestros soldados, como terror en los del pretendiente.—Daremos al público los pormenores de todas las operaciones militares en cuanto se reciban.

El general en gefe del ejército de reserva con fecha 19 del actual remite á este ministerio un parte del brigadier D. Manuel Obregon, del cual resulta que el brigadier Albuin, con noticia de que una partida de facciosos se ocupaba en estraer los mozos de varios pueblos, dispuso salir en la noche del 14 desde Salas de los Infantes en su persecucion, dirigiéndose por Acinas y Pinilla de los Barruecos á la Gallega, internándose despues en los pinares de la aldea Rabaneda y Cabezon, y saliendo á Espejon y la Hinojosa, en donde los encontró, atacó y batió, dejando varios muertos en el campo, entre ellos el cabecilla Saturio Abad, y un supuesto oficial llamado Santiago Gete, dos caballos, cuatro fusiles, siete escopetas, dos trabucos, un sable, dos bayonetas, varios efectos de vestuario, porcion de papeles pertenecientes á la comision del citado cabecilla y 76 prisioneros, aunque muchos de ellos son de los mozos últimamente sacados.

De la Coruña escriben con fecha del 15 que en la mañana de aquel dia habia sido fusilado el coronel frances Mortier, edecan de Boutmont, aprehendido con correspondencia subversiva. Sufrió la sentencia con valor y dejó dos cartas una para Lisboa y otra para Bayona. El ex-general Grimarest y D. Ramon Pedrosa que habian sido presos cuando Mortier, están prontos para ser embarcados con destino á las islas Marianas. El arzobispo de Santiago se embarcó para Mahon.

De Villarubia de los Ojos (Mancha) escriben que la faccion de Perfecto, reunida con la de otros cabecillas; habia sido atacada en el pueblo de Retuertas; siendo el resultado cogerles 80 caballos, que eran todos los que tenian, y 11 mulas, matando y cogiendo una porcion de canalla y dispersándose los demas; por manera que con este golpe y la nueva actitud que han tomado las autoridades de aquella provincia, se cree que los ilusos no volverán á perturbar aquel fertil suelo.

Vitoria 24 de abril.

Algunos de los bagageros que fueron sirviendo á las tropas que salieron de esta ciudad la mañana del 19 con el Escelentísimo Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra, han regresado y por ellos sabemos que el 19 pernoctaron todos en Salvatierra y pueblos inmediatos, que el 20 marcharon las tropas en tres columnas por la Sierra de Urbasa á Contrasta y pueblos de la Amescua alta sin contradiccion alguna: que el 21 á la mañana siguió este movimiento el Sr. ministro de la Guerra, y que por la tarde hubo algun tiroteo con los facciosos que ocupaban las gargantas que dan paso desde las Amescuas para Estella; que el 22 á cosa de las seis de la mañana empezó un fuego muy sostenido, que se prolongó hasta despues de medio dia. Por un sujeto que ha venido hoy de Oñate sabemos, que ayer llegaron á aquel pueblo muchos facciosos dispersos desarmados, y contando que habian sufrido gran pérdida en la accion tenida el dia anterior.

Noticias estrangeras.

Londres 18 de abril.

NUEVO MINISTERIO INGLES.

Miembros del Gabinete.

Lord Melbourne, primer lord de la Tesorería.
Lord John Russell, ministro del Interior.
Lord Palmerston, ministro de Negocios estranjeros.
Lord Auckland, primer lord del Almirantazgo.
Sir Spring Rice, canciller del Echiquier.
Sir J. Hobhouse, presidente del registro.
El vizconde Duncannon, primer comisario de montes y bosques, y lord del Sello privado.
Sir C. Grant ministro de las Colonias.
Lord Holland, canciller del ducado de Lancastre.
El marques de Lansdowne, lord presidente del consejo.
Lord Howich, ministro de la Guerra.
El muy honorable P. Thompson, presidente del consejo de comercio.

Ministros sin asiento en el Gabinete.

Lord Brougham, lord guarda-sellos y presidente de la Cámara de los lores.
Sir C. Pepys y sird Shadwick, comisarios del Gran sello.
El marqués de Conyngham. director general de postas.
El conde de Mulgrave, lord lugar-teniente de Irlanda.
Sir J. Grey, primer secretario de Irlanda.
Lord Plunkett, canciller de Irlanda.
Sir E. Parnell, pagador general y tesorero de marina.
Mister E. Stanley y mister J. Baring, secretario de la tesorería.
Mister Gordon, secretario del almirantazgo.
Fox Maule, subsecretario de estado del Interior.
Labouchere, subsecretario de las Colonias.
Lord Seymour, mister Stenart y mister Ord, lores de la tesorería.
El almirante Adam, el capitan Elliot y lord Dalmeny, lores del almirantazgo.
El coronel Leith Hay, gran maestre de la artillería.
Mister Perrin y mister O' Longhlin, procurador y promotor general de Irlanda.
Mister Cutlas Fergusson, juez-abogado.
Mister Murray, lord abogado de Escocia.
Sir J. Campell y mister M. Rolfe; el primero procurador y el segundo abogado general.

La composicion del nuevo Gabinete ha causado general contento entre todas las gradaciones de la opinion Whig. Los consolidados están de alza, prueba de que los capitalistas y los especuladores la han acogido con satisfaccion.

Es probable que lord Pranville volverá á Paris en calidad de embajador de la Gran Bretaña.

PALMA.

Orden de la plaza para el 6 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Concluye la esposicion inserta en el Diario de ayer.

2ª Que como consecuencia del artículo anterior no emprenda la compañía negocios nuevos de ninguna especie.

3ª Que cese la comision régia de la compañía, que reemplazó á la intervencion puesta en 4 de junio de 1825.

4ª Que á ejemplo de lo practicado con el Banco nacional de S. Cárlos pueda hacer igual transaccion con los créditos que tiene liquidados contra el Estado la compañía de los Gremios, entregando en la misma proporcion inscripciones del 4 ó 5 por 100 sobre el gran libro de la deuda pública, ó títulos al portador á eleccion de los acreedores, regulándose su valor por el que tengan aquellos efectos negociables en esta corte en los 15 dias anteriores á su entrega.

5ª Que en los mismos términos se verifique el pago de los créditos no liquidados y que se liquiden en lo sucesivo.

6ª Que la direccion actual de la compañía rectifique el balance de su activo y pasivo, ampliándolo hasta el dia de la cesacion que se establece en los artículos 2º y 3º, fijando sus saldos con exactitud y puntualidad, remitiéndose á los libros y asientos de la caja y demas documentos justificativos, y haciendo las esplicaciones que convenga para su mayor claridad, todo en el término de un mes desde el recibo de la Real órden.

7ª Que el comisario régio que estaba al frente de la casa, ó la persona que V. M. designare al efecto, convoque y presida una junta general de accionistas, y de los acreedores que representen por 2000 rs., quienes por sí, ó por medio de sus poderhabientes, asistirán á la junta general que deberá tenerse en la corte dos meses despues de practicado lo que se dice en el artículo anterior, asistiendo á ella los directores y junta de gobierno de la compañía. En esta junta se dará cuenta exacta de las operaciones y malos sucesos que han menoscabado el valor de las acciones: se manifestará con claridad á los acreedores de la compañía el triste estado de su insolvencia, y las causas que lo han producido: se les enterará de la propuesta que se les hiciere para satisfacer los créditos de la compañía contra el Estado en la forma indicada en los artículos 4º y 5º; y al descubrirles la franqueza y buena fe del Gobierno, deberá hacérseles presente la angustiosa situacion del erario, la ninguna esperanza que podian tener de que se atendieran sus créditos, y la conveniencia de que renunciando una parte considerable de ellos, como lo han hecho otros acreedores del Estado no menos privilegiados, adopten la transaccion y proposiciones para el pago que presentare el Gobierno.

8ª Que enterada la junta general del estado de la compañía por la estensa y documentada memoria que se le presentará, y aceptadas que fuesen las proposiciones del Gobierno, procediesen los acreedores á nombrar á pluralidad de votos cinco de sus individuos, quienes, en union con los accionistas y los directores, representarian los derechos de los demas, y quedarian encargados de formar la cuenta general; de percibir y distribuir, segun las respectivas cuotas, las inscripciones ó billetes al portador entre los accionistas y acreedores; de liquidar los demas créditos contra el Estado, y de otorgar las competentes escrituras.

9ª Que si durante el curso de estas operaciones creyesen oportuno los directores accionistas y representantes de los acreedores consultar á estos sobre algunos puntos dudosos, podria el comisario régio convocarlos para una ó mas juntas, y acordar en ellas lo que parezca mas justo y conveniente para los derechos de todos los interesados.

10. Que la junta general de accionistas y acreedores decidirá si les es conveniente constituir de nuevo la compañía en la forma que los interesados tengan por conveniente, pudiendo separarse libremente y percibir las cuotas que les correspondan por la liquidacion los que no quisieren continuar en ella.

La lectura de estas propuestas da á conocer desde luego la meditacion con que el Consejo ha examinado este delicado asunto, y propuesto las medidas que juzga convenientes para remedio de los males que afligen á la compañía de los cinco Gremios, despues de estudiar la historia de las vicisitudes que la han traido al deplorable estado en que se encuentra.

Ya la memoria publicada por la direccion de la compañía en 1º de junio de 1833 hizo ver muy claramente cuáles eran los motivos de su empobrecimiento, siendo preciso confesar que á escepcion de la influencia de los sucesos generales ocurridos desde 1790 hasta el dia; influencia de que bajo diferentes aspectos se han resentido las sociedades mercantiles y el comercio en general, no hay uno que no dimane de los servicios de mucha consideracion que con repeticion hizo al Estado.

Consignada se halla esta verdad en el informe del Consejo, y mas que todo en esa enorme deuda que pesa contra el Real erario, y es en realidad el verdadero origen de que se encuentre asomada al abismo de su ruina. Precaver esta

es sin duda un deber del Gobierno, no solo por el interes que reporta de la prosperidad de estas sociedades, sino por sostener su crédito y buena fe, que es justamente lo que V. M. se propuso cuando se dignó mandar pasar el espediente á informe del Consejo, el cual, penetrado de los mismos sentimientos, ha propuesto á V. M. las diez medidas precedentes.

Habiendo meditado sobre ellas con el detenimiento que exige su importancia, las encuentro dignas de la aprobacion de V. M., á escepcion de las dos primeras, porque su adopcion creo es mas propia de la misma compañía en la junta general que celebre, con presencia del resultado que ofrezcan las demas.

La declaracion de la compañía en estado de insolvencia que se propone en la primera medida, no puede dejar de llevar implícita la declaracion de que el Gobierno no trata de pagarle su deuda, único modo de que pueda considerarse quebrada una sociedad, á la que realizado su haber activo, le sobran muchos millones despues de pagados sus socios y capitalistas. ¿Y puede ser oportuno que el Gobierno, que ha recibido tantos y tan señalados servicios de esta compañía, y por ellos ha sido causa de su atraso, sea tambien el que decrete su muerte antes de procurar darle la mano para levantarla de su postracion por cuantos medios estan á su alcance?

¿Será político cerrar hoy las fábricas que maneja la sociedad, y dejar sin ocupacion á tantas familias como se sostienen en Ezcaray, en Talavera y otros puntos, decretando que no se emprendan negocios nuevos de ninguna clase, como se propone en la medida segunda? Asunto es este que debe llamar mucho la soberana atencion de V. M., aunque se quiera prescindir de los perjuicios que se seguirian por necesidad de la paralizacion de unas fábricas que hacen honor á los progresos de nuestra industria.

Cese en buen hora la comision régia, proporcionando al establecimiento una economía de 30ꝉ rs. anuales, como se propone en la medida 3ª Fíjense por el Gobierno de V. M. las proposiciones de pago con arreglo á la 4ª y 5ª Rectifíquese el balance, y convóquese la junta general de sócios y capitalistas, concurriendo de los primeros los que lo sean por cantidad de 200ꝉ rs. arriba, y en representacion de los segundos uno que elijan en juntas particulares, que celebren en las provincias, presididas por los gobernadores civiles, segun el espíritu de la 6ª y 7ª Y déjese á la libre deliberacion de los individuos la declaracion de insolvencia, si la hubiese, y la eleccion de retirar sus capitales é intereses con arreglo á la liquidacion que resulte, segun el concepto de las 8ª, 9ª y 10, ó de continuar la sociedad del modo y forma que mejor les parezca.

Tal es mi opinion en vista del dictámen del Consejo, y la de que en su consecuencia es necesario

1º Oficiar al Secretario del Despacho de Hacienda para que manifieste la cantidad de papel, y los términos y plazos que podrán ofrecerse para transigir con la compañía el crédito que tiene liquidado, y el que se liquidase en adelante.

2º Prevenir á la direccion de los Gremios que rectifique el balance con arreglo á la medida 6ª, ampliándolo hasta el dia 31 de marzo próximo venidero.

Y 3º Reunir en esta Corte para el dia 15 de abril siguiente la junta general, presidida por la persona que V. M. se digne elegir con arreglo á la medida 7ª, á fin de que enterada del estado de la compañía, y de las proposiciones de pago que tenga preparadas el ministerio de Hacienda, acuerde y verifique las demas que propone el Consejo.

Para que la junta general tenga efecto será asimismo conveniente que por la persona elegida para la indicada presidencia se convoquen desde luego por medio de la Gaceta, de los Anales administrativos, y de los Boletines oficiales de las provincias, los sócios accionistas, y los capitalistas acreedores que lo sean por cantidad de 200ꝉ rs., á fin de que concurran por sí ó por apoderados en bastante forma para el dia señalado, y ademas un representante por cada provincia, á quien elijan y autoricen con el poder necesario todos los acreedores de menor cantidad, reunidos al efecto en la capital respectiva personalmente, ó por representacion legal, bajo la presidencia del gobernador civil en el dia que este con la debida anticipacion les designare.

Tales son, Señora, los medios que en mi concepto pueden adoptarse para mejorar en lo posible la suerte de esta compañía, y hacer menos amarga la de sus sócios y capitalistas. Si el ministerio de Hacienda puede atenderla en la misma proporcion en que lo fueron los acreedores del Banco nacional de S. Cárlos, resultaria tal vez de la liquidacion general que han sido cuando menos iguales los beneficios que han obtenido unos y otros; y muchas familias desgraciadas, reducidas á la indigencia, tendrán este nuevo motivo de bendecir la mano bienhechora de V. M.

Guiado por estos principios de justicia y de equidad tengo el honor de proponer á la aprobacion de V. M. el proyecto de resolucion contenido en los artículos siguientes:

1º Que no se provea la comision régia, que reemplazó á la intervencion puesta á la compañía de los cinco Gremios mayores en 4 de junio de 1825, y desempeñó hasta su fallecimiento el ilustre Prócer D. José María Puig, recogiéndose los papeles de ella, y custodiándose en el archivo de la casa matriz de los mismos Gremios.

2º Que el ministerio de Hacienda, teniendo presente lo practicado con el Banco nacional de S. Cárlos, manifieste la cantidad de papel de crédito, términos y plazos que podrán ofrecerse para transigir con los Gremios los créditos que tiene liquidados contra el Estado, y los que se liquidaren en adelante.

3º Que la direccion de los Gremios rectifique el balance de su activo y pasivo, ampliándolo hasta el dia 31 de marzo próximo venidero, fijando los saldos con exactitud y puntualidad con referencia á los libros y asientos de la caja y demas documentos justificativos, y haciendo las esplicaciones que convengan para su mayor claridad.

4º Que para el dia 15 de abril de este año se convoque una junta general de accionistas y acreedores, á la que concurran por sí ó por medio de sus poderhabitantes, ademas de los directores y junta de gobierno de la compañía, los que lo sean en cantidad de 200ꝉ rs., y por los de menor cantidad una persona que elijan y apoderen por provincias, reunidos todos en las respectivas capitales por sí ó por sus representantes en forma legal bajo la presidencia del gobernador civil.

5º Que en esta junta, convocada y presidida por la persona que se sirva nombrar V. M., se dé cuenta exacta de las operaciones y vicisitudes que han menoscabado el valor de las acciones; se manifieste con claridad á los acreedores de la compañía su estado de insolvencia, si la hubiere, y las causas de ella, enterándoles de las proposiciones que el Gobierno pudiese hacer para satisfacer los créditos de la compañía contra el Estado, é inculcándoles la franqueza y buena fe con que aquel procede, y las dificultades de atender en el momento al saldo de sus créditos, para que se persuadan de la conveniencia que les resultará de transigir sobre una parte considerable de ellos como lo han hecho otros acreedores del Estado no menos privilegiados, y de adoptar las proposiciones que puedan hacérseles.

6º Que enterada la junta general del estado de la compañía por medio de una prolija y documentada memoria que ha de presentársele, y aprobadas que sean las proposiciones del Gobierno, procedan los acreedores á nombrar á pluralidad de votos cinco de sus individuos, que en union con los accionistas y los directores representen los derechos de los demas, y queden encargados de formar la cuenta general de percibir el papel en que se verifique el pago del Gobierno, y de liquidar los demas créditos contra el Estado, otorgando las competentes escrituras para su cancelacion.

7º Que si para estas operaciones fuere necesario que la junta celebre mas reuniones, pueda el presidente convocar las precisas hasta que se acuerde lo que parezca mas justo y conveniente en beneficio de los derechos de todos los interesados.

8º Y por último, que verificado todo esto, sean libres

los accionistas y acreedores en acordar que continúe ó no la compañía, pudiendo separarse y percibir las cuotas que les correspondan por la liquidacion general los que no quieran continuar en ella, y seguir aquellos á quienes convenga su continuacion en la forma y modo que mejor les parezca.

Madrid 29 de enero de 1835.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—*José María Moscoso de Altamira.*

S. M. la Reina Gobernadora, enterada de esta esposicion, se ha dignado aprobar las disposiciones que en la misma se proponen, y mandar que para llevarlas á efecto se comuniquen las Reales órdenes correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para que llegando á noticia de los capitalistas y acreedores á la compañía de los cinco Gremios mayores de Madrid que acaso existan en esta provincia, puedan proceder desde luego, bajo mi presidencia, al nombramiento de Apoderado ó Apoderados que deben concurrir á la junta general convocada para el 30 de mayo próximo, bajo las reglas establecidas en las preinsertas Reales determinaciones. Palma 30 de abril de 1835.—Guillermo Moragues.

Don Juan Malats, gran cruz de la Real y militar órden de S. Hermenegildo, Caballero de la de S. Fernando y condecorado con varias cruces y medallas por batallas y acciones de guerra, Mariscal de campo de los Reales ejércitos, segundo Cabo comandante general de las islas Baleares y Gobernador político y militar de la Plaza de Palma, etc. etc.

Por cuanto se me pide por el coronel de este rigimiento Provincial el reemplazo de 1 hombre que falta á la dotacion de la parroquia de S. Nicolas para el completo de dicho regimiento, y manda que el sorteo de esta plaza se ejecute el dia 15 de mayo próximo teniendose por publicado desde hoy, y quedando prevenido se oigan las exenciones á todos los mozos que tengan que alegar: por tanto, se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de San Nicolas, mozos solteros, hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía, ni tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, inclusos los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales y de los conventos de religiosos y religiosas, desde la edad de 16 años cumplidos hasta la de 40 tambien cumplidos comparezcan en esta casa consistorial á fin de medirse y alegar sus exenciones en los dias 7 y 8 del presente mayo desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, previniéndose que todos los mozos que pretendan tener alguna ó algunas exenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones vigentes, deberán en el acto alegarlas con certificacion en los citados dias, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Advirtiendo que todos los mozos de dicha parroquia sin escepcion de personas deben presentar en el acto de medicion y juicio de exenciones una papeleta que esprese con exactitud la manzana y número de casa en que vivan, pues de no verificarlo ó dejasen de presentarse incurrirán en la pena de 15 sueldos de efectiva exaccion á mas de las que señala la ordenanza. Asimismo se previene que el mozo que por interes ú otro motivo legítimo necesite ausentarse de esta capital y término deberá pedir licencia á la justicia, pues de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de la parroquia de S. Nicolas. Palma 1.º de mayo de 1835.—Juan Malats.=Por mandado de S. E.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

La Real sociedad económica mallorquina de amigos del pais ha recibido de la matritense la convocatoria que dice asi.

En cumplimiento de real órden de 28 de marzo de este año convoca á oposicion para la Cátedra de Agricultura de la ciudad de Toledo por término de cuarenta dias que finalizarán en el 23 de mayo próximo, con sujecion á los tres ejercicios siguientes.

Primer ejercicio. Esplicar verbalmente sobre un punto de la ciencia un leccion que no pasará de una hora, pudiendo formar apuntaciones para ordenarla; y contestar en seguida á las réplicas ú objeciones que le hagan dos de sus coopositores por espacio á lo mas de media hora cada uno. Para este ejercicio, que será público, tomará puntos el actuante, sacando tres á la suerte de entre los que hayan designado los jueces al respecto de cuatro por cada opositor, y eligiendo uno de ellos quedará en seguida incomunicado por espacio de seis horas para disponer la leccion, á cuyo fin se le suministrarán los libros que pidiere de los que hubiese disponibles; y al cabo de este tiempo dará principio al ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá este en responder el actuante á cuantas preguntas gusten hacerle los censores sobre la generalidad y particularidades de la ciencia, y sobre el método de enseñanza, por espacio de hora y media distribuida entre todos los jueces. Este acto será tambien público.

Tercer ejercicio. El opositor ejecutará prácticamente las operaciones agrarias ó jardineras que le señalen los censores, no pasando estas de seis, y contestará tambien á las preguntas que sobre la operacion le hagan los jueces. A este ejercicio, que será privado, solo podrán asistir los coopositores.

Los censores calificarán el mérito respectivo de cada opositor, y sobre esta calificacion, con presencia tambien de los particulares que haya acreditado cada uno, fundarán su propuesta, que se elevará á S. M. para la provision.

La dotacion es de 12.000 rs. vn. para sueldo, y 8.000 para gastos de la escuela y laboreo del terreno destinado á ella.

Los aspirantes podrán concurrir por si ó por medio de apoderado, á firmar la oposicion, á la Secretaría de la Real Sociedad económica de Madrid, sita en la calle del Turco, hasta el dia señalado; siendo indispensable para ser admitidos que presenten certificacion de la autoridad local correspondiente, de que no tiene el interesado tacha legal que le haga desmerecedor de obtener empleos públicos. Podrán asimismo presentar los documentos que acrediten sus estudios y conocimiento en este ú otros ramos, especialmente en ciencias naturales, los cuales, como queda dicho, les servirán en el juicio de calificacion.=Madrid 13 de abril de 1835.=Juan Alvarez Guerra, director.=Sebastian Eugenio Vela, secretario.

Y la sociedad ha dispuesto se inserte en este periódico y en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento del público. Palma 2 de mayo de 1835.=Por acuerdo de la sociedad.=Jaime Pujol, secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 29 del pasado.

De Barcelona la polacra san Narciso, su patron don Narciso Pares con géneros. De Cádiz el bergantin Economía, su patron don Rafael Cerdá, con azúcar y géneros. De Valencia el laud Sto. Cristo, su patron don Antonio Nadal, con trigo y balija. *Fondeadas el 1.º del corriente.* De Cartagena el javeque san Juan, su patron Juan Santandreu, con trigo y géneros. De Génova la goleta sarda la Colomba, su patron don Juan Bautista Copola, con id.: queda en observacion. De Algeciras, el laud san Antonio, su patron Miguel Moll, en lastre. De Iviza el javeque Concepcion, su patron, Pablo Mená, con trigo. *Idem el 2.* De Gibraltar el id. Soledad, su patron Miguel Reus, en lastre: queda en observacion. De la Habana la polacra goleta la bella Antonia, su patron don José Zaragoza, con azúcar. De Cartagena el laud san Juan, su patron Lorenzo Bosch, con barrilla y géneros. De Iviza el javeque id., su patron Lorenzo Salvadó, en lastre. De id. el id. Cármen, su patron Juan Escandell, con barrilla y géneros.

Despachadas el 1.º

Para Ciudadela el laud san Antonio, su patron Mateo Nicolau, con yeso. Para Soller el bateo frances san Gabriel, su patron Juan Pedro Roquetta, en lastre. Para la Habana la polacra san Narciso, su patron don Narciso Pares, con géneros. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron don Matías Coll, con carbon. *Idem el 2.* Para id. el vapor *Balear.* Para Tarragona el javeque san Juan, su patron Juan Santandreu, con cebada y géneros. Para Mahon el id. san Fernando, su patron don Jaime Sastre, con trigo y géneros.

La Real academia de medicina y cirugía vacunará gratis á los niños pobres el juéves 7 del corriente á las doce del dia en el edificio de la Real universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 5 de mayo de 1835.=Juan Trias, secretario de gobierno.

Avisos de particulares.

Hoy á las 4 de la tarde saldrá de este puerto para el de Barcelona el paquete de vapor el Balear, y desde aquella lo verificará para Porvendres y Marsella segun queda anunciado en el Diario de esta capital del 29 de abril último.

—El javeque correo S. Miguel (a) el Valeroso, al mando del capitan don Gabriel Medinas, saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 9 del corriente: admite carga y pasageros.

Teatro.

Hoy se ejecuta la célebre comedia en tres actos y en verso original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada *A Madrid me vuelvo*: intermedio de baile, y la pieza nueva en este teatro, en un acto *Los primeros amores*, escrita en frances por Mr. Scribe, y acomodada á nuestra escena por el mismo Sr. Breton de los Herreros.—A las 8.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.